



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 135-2024-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 19 de diciembre del 2024.

VISTO:

El MEMORANDO N° 459-2024-GOREMAD-2101/GG. De fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, la OPINION LEGAL N° 074-2024-GOREMAD-PEMD-OAL. De fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal de PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri. El MEMORANDO N° 454-2024-GOREMAD-2101/GG. De fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, la HOJA DE TRAMITE N° 003515, de fecha 18 de diciembre del 2024, el INFORME N° 446-2024-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Marisol Gutierrez Villavicencio, el INFORME N° 581-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST. De fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEMD, Mg. Carla A. Salvador Atauchí. La CARTA N° 101-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST/CASA. de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del PEMD. Mg. Carla A. Salvador Atauchí, la HOJA DE TRAMITE N° 2024-006688, de fecha 12 de diciembre del 2024, el INFORME N° 055-2024-GOREMAD-PEMD/GIP/MCVPAR-PLHZ/IO, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Inspector de Obra MCVPAR, Mg. Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, el INFORME N° 071-2024-GOREMAD-PEMD/GIP/MCVPAR-CLCH/RO. de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el residente de obra Ing. Carlos Laurence Carrasco Huayanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo.

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General la máxima autoridad técnica y administrativa.

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, la DRA. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, es designada en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante **INFORME N° 071-2024-GOREMAD-PEMD/GIP/MCVPAR-CLCH/RO**, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el residente de obra Ing. Carlos Laurence Carrasco Huayanca, informa que se ha realizado la conformidad parcial acumulada de S/ 52,365.80 de la orden de compra N° 156-2024, otorgado al contratista QUISPE ÑAUPA TOMASA, cuyo objeto es la adquisición de víveres y alimentos, que deriva de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024- GOREMAD-PEMD- 21-1 que se ejecutó de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL S/
ENTREGA PARCIAL JUNIO 2024	4,243.95
ENTREGA PARCIAL JULIO 2024	4,180.50
ENTREGA PARCIAL AGOSTO 2024	3,949.20
ENTREGA PARCIAL SETIEMBRE 2024	11,844.70
ENTREGA PARCIAL OCTUBRE 2024	11,958.80
ENTREGA PARCIAL NOVIEMBRE 2024	13,673.05
ENTREGA PARCIAL DICIEMBRE 2024	2,515.60
TOTAL	52,365.80

En cumplimiento a la culminación de actividad y ejecución física de obra del Mejoramiento Camino Vecinal Tramo "PONALILLO", se llegó a la meta física del año fiscal 2024, por lo que la reducción del personal de campo contratado por medio de régimen construcción civil en el mes de Diciembre 2024; se ha dado de baja casi al 100%, del personal de campo, por tal motivo solicita la REDUCCION PARCIAL DE LA ORDEN DE COMPRA N° 156-2024 ADQUISICION DE VIVERES Y ALIMENTOS, por un importe de S/ 2,728.20 que equivale al 4.95190038842705%, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	CONTRATISTA	MONTO S/	% A REDUCIR
ORDEN DE COMPRA N° 156-2024	AS N° 6-2024-GOREMAD-PEMD-21-1	ADQUISICION DE VIVERES Y ALIMENTOS	QUISPE ÑAUPA TOMASA	2,728.20	4.95190038842705%

Que, mediante el **INFORME N° 055-2024-GOREMAD-PEMD/GIP/MCVPAR-PLHZ/IO**, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Inspector de Obra MCVPAR, Mg. Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, informa que en vista de que se ha culminado la ejecución física de la obra con las partidas correspondientes del Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Ponalillo, concluyendo con la meta física del año fiscal 2024, por lo que se ha efectuado la reducción de personal de campo contratado por medio de régimen de construcción civil en el mes de diciembre 2024; en su calidad de inspector de obra emite opinión favorable para la reducción parcial de la orden de compra N° 156-2024 Adquisición de víveres y alimentos, por un importe de S/ 2,728.20 que equivale al 4.95190038842705%.

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE 2024-002646**, de fecha 12 de diciembre del 2024, se deriva el documento por el Gerente de Infraestructura Productiva, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez, considerando los documentos recepcionados dispone realizar las acciones necesarias para continuar con el trámite a la Oficina de Administración.

Que, mediante **HOJA DE TRAMITE 2024-006688**, de fecha 13 de diciembre del 2024, se deriva el documento por el Jefe de la Oficina de Administración, Mg. CPC. Marisol Gutiérrez Villavicencio, sírvase emitir opinión técnica a la Unidad de Abastecimiento, previa



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



evaluación del contenido emitido por el área usuaria y que debe encontrarse enmarcado en la ley 30225.

Que, mediante **CARTA N° 101-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST/CASA**, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del PEMD. Mg. Carla A. Salvador Atauchí, solicita al contratista QUISPE ÑAUPA TOMASA, la reducción de la orden de compra N° 156-2024- adquisición de víveres y alimentos por el 4.95190038842705% que corresponde al monto de S/ 27,28.20.

Que, mediante el **INFORME N° 581-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del PEMD. Mg. Carla A. Salvador Atauchí, amparada en los artículos 34°, 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157, 157.2, del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, concluye que es viable continuar con el trámite administrativo para la reducción del 4.95190038842705% equivalente al monto de S/ 2,728.20 de la prestación de la contratación orden de compra N° 156-2024 para la adquisición de víveres y alimentos para personal de la obra Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo - Arrozal – Republica, distrito de Iberia - provincia de Tahuamanu - región Madre de Dios, a solicitud del área usuaria.

Que, mediante el **INFORME N° 446-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ADM**, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Administración Mg. CPC. Marisol Gutiérrez Villavicencio, solicita realizar la reducción del 4.95190038842705% de la orden de compra N° 156-2024, adquisición de víveres y alimentos para la obra Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo - Arrozal – Republica, distrito de Iberia - provincia de Tahuamanu - región Madre de Dios, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GOREMAD-PEMD-2100/CS-1, bajo los términos enmarcados en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento. Por lo que solicita se autorice a la oficina de Asesoría legal emitir opinión legal y proyecte la resolución gerencial correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO N° 454-2024-GOREMAD-2101/GG**. De fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. Maria Miroslava Frías Peralta, solicita opinión legal sobre la reducción del 4.95190038842705% de la orden de compra N° 156-2024, adquisición de víveres y alimentos para la obra Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo - Arrozal – Republica, distrito de Iberia - provincia de Tahuamanu - región Madre de Dios, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GOREMAD-PEMD-2100/CS-1, bajo los términos enmarcados en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 074-2024-GOREMAD-PEMD-OAL**. De fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal de PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri. Oficina de Asesoría Legal (e) del **PEMD**, opina **FAVORABLE Y PROCEDENTE** la reducción del 4.95190038842705% de la Orden de Compra N° 156-2024 equivalente al monto de S/ 2,728.20 de la prestación de la contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GOREMAD-PEMD-2100/CS-1, para la adquisición de víveres y alimentos para personal de la obra Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo - Arrozal - Republica, Distrito de Iberia - Provincia de Tahuamanu - Región Madre de Dios.

Que, mediante **MEMORANDO N° 459-2024-GOREMAD-2101/GG**. De fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. Maria Miroslava Frías Peralta, dispone emitir resolución sobre la reducción del 4.95190038842705% de la orden de compra N° 156-2024, adquisición de víveres y alimentos para la obra Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo - Arrozal – Republica, distrito de Iberia - provincia de Tahuamanu - región Madre de Dios, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GOREMAD-PEMD-2100/CS-1, bajo los términos enmarcados en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se tiene: De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Reglamento de conformidad con los artículos 34°. **Modificaciones al contrato**, establece: "34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliación de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Que, asimismo en conformidad al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 157, 157.2 igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Con la visación de la Gerencia de Infraestructura Productiva, de la Oficinas de Asesoría Legal y Administración del Proyecto Especial Madre de Dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reducción del 4.95190038842705% de la Orden de Compra N° 156-2024 equivalente al monto de S/ 2,728.20 de la prestación de la contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GOREMAD-PEMD-2100/CS-1, para la adquisición de víveres y alimentos para personal de la obra Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo - Arrozal - Republica, Distrito de Iberia - Provincia de Tahuamanu - Región Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales se encargue de la gestión administrativa correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y fines correspondientes, y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. María Miroslava Guías Poma
GERENTE GENERAL